



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001946-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515415245 - 2]**

**Visto**, el Informe Técnico N° 000349-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 24 de junio del 2024, registro de expediente N° 515415245-1 y expediente de fecha 18 de junio del 2024, con registro de expedientes N°515415245-0; N°515415339-0; N°515415991-0; N°515417801-0; 515412467-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (45 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-242-00012461-24** del 12 al 13 de junio del 2024 (02 días) atendido por el médico **Ciro Miguel Flores Tenorio** (Médico Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Guerrero Ignacio Jenyfer Isabel; CITT N° A - 242-00012448-24** del 10 al 19 de junio del 2024 (10 días) atendido por el médico **Davila Leyva Domingo Simon** (Médico Cirujano) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Morales Yampufe Martha Yolanda; CITT N° A-004-00017394-24** del 09 al 10 de junio del 2024 (02 días) atendido por el médico **Paiba Samame Manuel Bernardo**(Médico Cirujano) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, correspondiente a **Santos Requena Mayra Jhohari; CITT N° A-242-00012502-24** del 17 al 17 de junio del 2024 (01 día) atendido por el médico **Chamberg Ruiz Guilliana de Fátima** (Médica Cirujana) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Eneque Morales Jeny María Veronika; CITT N°A-496-00016636-24** del 10 al 10 de junio del 2024 (01 día) atendido por el médico **Vidarte Deza Julian Marco** (Médico Cirujano) del Hospital II Luis E. Heysen Inchaustegui – Chiclayo; **Certificado Médico N° 0158385 - 24** del 12 al 16 de junio del 2024 (05 días) atendido por el médico **Joaquin Bulnes Villar** (Medico Cirujano) del Centro médico- Chiñama, correspondiente a **Linares Purizaca Lily Violeta;**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°**



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001946-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515415245 - 2]

213-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"/D, de fecha 18 de junio del 2024, el director de la institución educativa "Santa Lucia" – Ferreñafe, remite licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (contratada) **Jenyfer Isabel Guerrero Ignacia; OFICIO N°043-2024-GREL/UGEL.F/I.E.I.P.S.M.N°11048-M-C** de fecha 18 de junio del 2024, el director de la institución educativa N°11048 – Magmapampa - Cañaris, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (contratada) **Mirtha Yolanda Morales Yampufe; OFICIO N° 33-2024-UGEL-FERR/IE.N°10092-JKY-S-D**, de fecha 18 de junio del 2024, el director de la institución educativa N°10092 "Jesusqa Kawsaq Yaku"–Sinchiual- Incahuasi, remite licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) del profesor (contratada) **Santos Requena Mayra Johari; OFICIO N°169-2024-C"PB"-D.F** de fecha 19 de junio del 2024, el director de la institución educativa "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Eneque Morales Jeny María Veronika; OFICIO N°019-2024-I.E.P.S.N°10078"T-A-II"-CH/K** de fecha 14 de junio del 2024, el director de la institución educativa N°10078 "Chiñama"- Cañaris, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Linares Purizaca Lily Violeta;**

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas "Santa Lucia"- Ferreñafe; N°11048 – Magmapampa - Cañaris; N°10092 "Jesusqa Kawsaq Yaku"–Sinchiual- Incahuasi; "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo; N°10078 "Chiñama"- Cañaris, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las áreas funcionales de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: GUERRERO IGNACIO JENYFER ISABEL</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515415245-0 - 2024
DNI	: 46402772
FECHA DE NACIMIENTO	: 29/12/1989
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Santa Lucia"
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A-242-00012461 - 24
VIGENCIA	: Del 12/06/2024 al 13/06/2024
TOTAL DE DÍAS	: 02 días
PERIODO REMUNERADO	: 02 días remunerados por la UGEL - FERR.

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001946-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515415245 - 2]**

- 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES : MORALES YAMPUFE MIRTHA YOLANDA**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515415339-0 - 2024  
DNI : 17446975  
FECHA DE NACIMIENTO : 02/06/1976  
CARGO : Profesora  
ESCALA : Secundaria  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : I.E N° 110048  
LUGAR : Mamagpampa - Cañaris  
CITT : N° A-242-00012448 - 24  
VIGENCIA : Del 10/06/2024 al 19/06/2024  
TOTAL DE DÍAS : 10 días  
PERIODO REMUNERADO : 10 días remunerado por UGEL-Ferreñafe.
- 1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : SANTOS REQUENA MAYRA JOHARI**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515415991 -0 - 2024  
DNI : 72695515  
FECHA DE NACIMIENTO : 06/05/1993  
CARGO : Profesora  
NIVEL : Secundaria  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : N° 10092 "Jesusqa Kawsaq Yaku"  
LUGAR : Sinchiual - Incahuasi  
CITT : N° -A -004-00017394 – 24  
VIGENCIA : Del 09/06/2024 al 10/06/2024  
TOTAL DE DÍAS : 02 días  
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerado por UGEL Ferreñafe
- 1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : ENEQUE MORALES JENY MARIA VERONIKA**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515417801 -0 - 2024  
DNI : 43591948  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/05/1986  
CARGO : Profesora  
NIVEL : Secundaria  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : I.E. "PERU BIR"  
LUGAR : Pueblo Nuevo  
CITT : N° -A -004-00017580 – 24  
VIGENCIA : Del 17/06/2024 al 17/06/2024  
TOTAL DE DÍAS : 01 día  
PERIODO REMUNERADO : 01 día remunerado por UGEL Ferreñafe
- 1.5. APELLIDOS Y NOMBRES : LINARES PURIZACA LILY VIOLETA**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515412467-0; 515420545-0 - 2024  
DNI : 16735445  
FECHA DE NACIMIENTO : 30/05/1970  
CARGO : Profesora  
NIVEL : Secundaria  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : N° 10078  
LUGAR : Chiñama - Cañaris  
CITT : N° -A -496-00016636 – 24  
CERTIFICADO MEDICO : N° 0158385-24  
VIGENCIA : Del 10/06/2024 al 10/06/2024 (01 día)



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001946-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515415245 - 2]

Del 12/06/2024 al 16/06/2024 (05 días)  
TOTAL DE DÍAS : 06 días  
PERIODO REMUNERADO : 06 días remunerado por UGEL Ferreñafe

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 25/06/2024 - 15:35:48

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
25-06-2024 / 08:41:52
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
25-06-2024 / 11:47:17